



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 08 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 050 / 2018

Y VISTO:

La nota presentada por mesa de entrada el día 19 de febrero del corriente año por La Pastora Cristina Moreno Ministra Exhortadora, Directora de Amigas por un sueño y el Pastor Mario Silva Ministro Ordenador de la Iglesia de Dios .-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiestan el pedido de ayuda para abonar la cantidad de tres (3) boletas atrasadas de gas de montos muy elevados como lo son Pesos Veintidós Mil (\$22.000,00) aproximadamente; nos comentan en la misma que comenzaron a pagar pero no se llegó a la totalidad y el gas se los cortaron; y para poder reanudar el servicio deben tener el monto total de la deuda cancelada.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Sr. Mario Silva, D.N.I. N°: 20.371.852, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-04, Ayudas Generales.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-